

Unidad remitente: Servicio de Contratación e Infraestructuras. Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social.

Destinatario: ALVARO SANTIAGO GOMEZ- TAVIRA BARBERO.

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO.

Contrato de referencia: Contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción del Proyecto Técnico de Instalaciones de la Actividad, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las obras para la construcción sostenible de un conjunto arquitectónico, que albergará un recurso de carácter residencial, formado por seis Viviendas con Apoyo, y un Centro de Día, en la localidad de Torrijos (Toledo), para la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Número de expediente: 2022/0002436

Por la presente le comunico que, en la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 11 de mayo de 2022, de apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO**, que contiene la documentación administrativa, presentada por las licitadoras que participan en el procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, **se ha detectado en la presentada por su entidad los siguientes defectos u omisiones:**

1º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), las empresas licitadoras incluirán en el Sobre electrónico nº UNO una *Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en la que se pondrán de manifiesto las circunstancias sobre capacidad, solvencia e idoneidad de la licitadora para participar en el procedimiento de adjudicación.* Analizada la documentación presentada por usted, la Mesa observa que, en el DEUC presentado no se ha señalado el lote al que se presenta, asimismo ha presentado sin cumplimentar el Apartado IV del DEUC, relativo a los Criterios de selección, siendo estos datos imprescindibles para comprobar el cumplimiento, en esta fase del procedimiento, de la solvencia económica y técnica exigida, motivo por el que se **REQUIERE la subsanación de dichas omisiones mediante la presentación del referido**



DEUC debidamente cumplimentado. Para ello podrá utilizar la plantilla que ha sido puesta a disposición de las licitadoras en formato xml en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del PCAP, además del DEUC, los licitadores deberán incluir en el Sobre electrónico nº UNO una DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO EMPRESARIAL, conforme al Anexo II del PCAP, con información, si procede, del grupo al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Analizada la documentación presentada por usted, la Mesa observa que dicha declaración no ha sido presentada, motivo por el que se **REQUIERE la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo II debidamente cumplimentado.**

3º.- De acuerdo con lo establecido artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y con la cláusula 13 del PCAP los órganos de contratación podrán exigir a las licitadoras requisitos adicionales de solvencia, como es el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales adicionales. De este modo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en el apartado 12 del Anexo I exige la adscripción de estos medios, debiendo presentar para su acreditación las entidades licitadoras el Anexo III debidamente cumplimentado.

Analizado por la mesa su documentación, se observa que dicho Anexo III no ha sido aportado. Por este motivo se **REQUIERE la presentación del citado Anexo III en el que se detallen los medios personales que va a adscribir al contrato para los lotes 2 y 4, con indicación del profesional que realizará la ejecución del contrato, así como la titulación, de entre las requeridas, que posee.**

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se le concede un plazo de **tres días naturales**, para la subsanación de la



documentación presentada en el Sobre Electrónico nº UNO. Transcurrido dicho plazo, la Mesa se reunirá y adoptará las decisiones que estime oportunas.

La documentación requerida deberá presentarse a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha (<https://contratacion.castillalamancha.es/gestion-electronica-de-la-contratacion>) rellenando el “Formulario Electrónico de Contratación”, para ello es necesario que dispongan de firma electrónica. En el formulario deberán **identificar de manera adecuada el expediente de contratación** (la identificación del contrato y del nº de expediente se encuentran al inicio del presente requerimiento) y **anexar la documentación** requerida.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación también podrá presentarse de forma telemática en el Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN